



# PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003016 DE 2014

**-8 OCT 2014**

"Por la cual se modifica la Resolución 1652 de 2011 y se deroga la Resolución 10090 de 2012"

## EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1652 del 30 de mayo de 2011, el Ministerio de Transporte habilitó como Centro Integral de Atención al establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S. de matrícula mercantil 515808, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) para operar en la Carrera 52 No. 72-131 Oficina 403;

Que mediante Resolución 10090 del 17 de octubre de 2012, el Ministerio de Transporte modificó la Resolución 1652 de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S. de matrícula mercantil 515808, a la Calle 40 con Carrera 45 Esquina en la ciudad de Barranquilla (Atlántico);

Que mediante radicado 20143210470052 del 15 de agosto de 2014, el representante legal del CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S., informó al Ministerio de Transporte el cambio de domicilio del Centro Integral de Atención a la Carrera 45 No. 40-02 Local 2 en Barranquilla (Atlántico);

Que mediante radicado No. 20144210347601 del 23 de septiembre de 2014, el Ministerio de Transporte le requirió al CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S. la documentación pertinente para poder reconocer el cambio de domicilio de conformidad con lo establecido en la Resolución 3204 de 2010;

Que el CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S. mediante radicado No. 20143210559742 del 26 de septiembre de 2014 allegó la documentación que le había sido requerida por parte del Ministerio de Transporte;

Que se verificaron los requisitos aportados por el Centro Integral de Atención para el cambio de domicilio, conforme lo estipula la Resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 1652 de 2011 y derogar en su totalidad la Resolución 10090 de 2012.

BA

13

"Por la cual se modifica la Resolución 1652 de 2011 y se deroga la Resolución 10090 de 2012"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución 1652 del 30 de mayo de 2011, por la cual se habilitó como Centro Integral de Atención al CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S.
NIT DE LA SOCIEDAD:	900359416-7
REGISTRO DE MATRICULA:	21-431501-12
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	CALLE 6 SUR No. 43 A-96 OF. 706
CIUDAD:	MEDELLIN
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S.
AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O RESOLUCIÓN OTORGADA POR EL INPEC:	CONVENIO SERVICIO CASA CARCEL SUSCRITO ENTRE CENINTRA S.A.S Y EL CENTRO INTEGRAL DEL TRIANGULO DEL CAFÉ S.A.S.
MATRICULA MERCANTIL:	515808
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	CARRERA 45 No. 40-02 LOCAL 02
CIUDAD:	BARRANQUILLA
DIRECCION CASA CARCEL:	CARRERA 7 No. 42B-27 APTOS 203/204 PEREIRA

**ARTÍCULO 2.** La habilitación otorgada se limita a autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en la Carrera 45 No. 40-02 Local 2, en Barranquilla (Atlántico).

**ARTÍCULO 3.** Derogar en su totalidad el contenido de la Resolución 10090 del 17 de octubre de 2012.

**ARTÍCULO 4.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S. de NIT 900359416-7, o quien este delegue, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A, en la Carrera 45 No. 40-02 Local 2 en Barranquilla (Atlántico).

**ARTÍCULO 5.** Los demás términos de la Resolución 1652 de 2011, continúan vigentes.

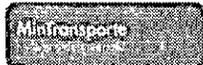
**ARTÍCULO 6.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-8 OCT 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 09:30 horas del día quince (15) de octubre de 2014, notifiqué personalmente al señor WILSON ALBEIRO FRANCO BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.137.965, quien actúa como representante legal de CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO SAS, del contenido de la Resolución 3016 de octubre 8 de 2014, "Por la cual se modifica la Resolución 1652 de 2011 y se deroga la Resolución 10090 de 2012"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA 10/2  
 C. C. 70137965  
 DIRECCION c/a y m 43AA-105  
 CIUDAD Medellin  
 TELEFONO 4441855  
 FECHA Oct 15/2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
 C.C. 60283282